

MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y DE HIGIENE POR SECTORES DE ACTIVIDAD

OBLIGACIONES LEGALES
Y DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS

JUNIO 2020



CUATRECASAS

CONTENIDO

- I. OBLIGACIONES PREVENTIVAS GENERALES
- II. SECTOR INDUSTRIAL
- III. SECTOR CONSTRUCCIÓN
- IV. SECTOR ALIMENTACIÓN, BEBIDAS Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD
- V. COMERCIO MINORISTA
- VI. HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN
- VII. HOTELES Y ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS
- VIII. TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA
- IX. MINERÍA
- X. SECTOR CULTURAL



OBLIGACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS GENERALES





BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS GENERALES

OBLIGACIONES LEGALES

Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 ([BOE 10 de junio](#))

Antes de ir al trabajo:

No ir al trabajo y contactar con el SRLP de la empresa: ante cualquier sintomatología o si se ha mantenido contacto con persona afectada.

En caso de contagio o sospechas de contagio:

- Notificación al SPRL de la empresa.
- Aislamiento y uso de la mascarilla. Seguimiento de las recomendaciones que se le indiquen hasta la valoración de un profesional sanitario.

Trabajo a distancia:

- Potenciación del teletrabajo cuando la actividad lo permita.
- Medidas de reincorporación progresiva de forma presencial.



BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS GENERALES

OBLIGACIONES LEGALES

Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 ([BOE 10 de junio](#))

Centro de trabajo

- Cumplir las medidas generales de prevención de riesgos laborales.
- Adaptación a las condiciones de trabajo, ordenación de puestos de trabajo, organización de turnos y uso de zonas comunes para garantizar la **distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros**.
- Medidas de ventilación, limpieza y desinfección acorde con las características e intensidad de uso del centro de trabajo.
- Puesta a disposición de los trabajadores de agua y jabón o geles hidroalcohólicos.
- Proporcionar equipos de protección al trabajador si no es posible la distancia de seguridad.
- Evitar la coincidencia masiva de personas, tanto de trabajadores como de clientes.

SECTOR INDUSTRIAL





DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS

SECTOR INDUSTRIAL

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD

Medidas organizativas (1)

- Evaluar la existencia de trabajadores especialmente sensibles a la infección.
- Medidas para concienciar a los trabajadores de la importancia de comunicar al SPRL si presentan síntomas.
- Establecer zonas de entrada y salida al centro de trabajo diferenciadas, si es posible.
- Evitar sistemas de fichaje por huella dactilar
- Carteles informativos sobre prevención en entradas, salas de espera o recepciones.
- Mismas medidas de seguridad para todos los trabajadores aunque procedan de distintas organizaciones que desarrollen la actividad en el centro de trabajo.



DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS

SECTOR INDUSTRIAL

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD

Medidas organizativas (2)

- Permanencia únicamente de los trabajadores cuya presencia sea estrictamente necesaria. Valorar la adopción de opciones mixtas para actividades que no requieren presencia continua.
- Establecer turnos si es posible. Desinfectar entre los distintos turnos.
- Cuando se establezcan rotaciones de personal entre distintos puestos dentro de un mismo turno, estos se desinfectarán entre rotaciones.
- Planificar tareas y procesos productivos para poder mantener la distancia de seguridad en la entrada/salida y permanencia en el centro.
- En las tareas que se ejecuten por varios trabajadores estudiar opciones de separación (p.e. mecanizada; utilizar equipos que permitan que los trabajadores estén alejados).



DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS

SECTOR INDUSTRIAL

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD

Medidas organizativas (3)

- Organizar el flujo del personal evitando cruces, en planta y resto de zonas comunes. Señalizar el sentido de la marcha. Cuando no sea posible, respetar la distancia de seguridad. Valorar la posibilidad de instalación de barreras físicas que garanticen la visibilidad. Si son transparentes, señalar.
- No modificar las vías de evacuación. Si es necesario, determinar las vías nuevas y comunicarlo a los trabajadores. Las vías de evacuación no pueden obstruirse con elementos de separación física.
- Cálculo de aforo máximo de trabajadores para garantizar las distancias de seguridad. Reorganizar la distribución de los puestos o valorar ajustes necesarios y, cuando no sea posible, colocar barreras físicas que garanticen la visibilidad. Si son transparentes, señalar.



DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS

SECTOR INDUSTRIAL

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD

Medidas organizativas (4)

- Cuando no sea posible la distancia de seguridad o las barreras físicas → estudio de alternativas (como el uso de equipos de protección personal-EPI).
- Evitar el acceso de personal ajeno no esencial.
- Reducir interacciones con personal ajeno esencial para la producción (p.e., Suministradores de materias primas) y evitar contactos (p.e., los suministrados permanecerán en el vehículo mientras se descarga; firma de recepción electrónicamente/teléfono; mecanización de descarga..) → Si no es posible, mantener distancia de seguridad.
- Los trabajadores cooperarán en las medidas preventivas adoptadas.
- Consulta y consideración de las propuestas de los trabajadores.



DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS

SECTOR INDUSTRIAL

MEDIDAS DE HIGIENE

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD

Medidas de higiene en el centro de trabajo (1)

- Ventilación periódica de las instalaciones, mínimo diaria y cinco minutos.
- Refuerzo de limpieza y desinfección, en especial superficies de contacto habitual.
- Limpieza del área de trabajo en cada cambio de turno.
- Uso individualizado de herramientas y equipos de trabajo y su desinfección posterior → Si el uso no es exclusivo de un trabajador, desinfectar entre usos.
- Medidas para evitar el contacto con superficies que puedan estar contaminadas (p.e. puertas abiertas...)
- Turnos para el uso de zonas comunes. Desinfectar periódicamente, preferiblemente entre usos.



DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS

SECTOR INDUSTRIAL

MEDIDAS DE HIGIENE

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD

Medidas de higiene en el trabajo (2)

- Proveer al personal de los productos de higiene necesarios, con aprovisionamiento de jabón, solución hidroalcohólica y pañuelos. Para la limpieza se proporcionarán toallitas y productos desinfectantes para superficies de contacto continuo. Se puede contemplar la lejía y otros desinfectantes, siempre en condiciones de seguridad.
- Atender las recomendaciones de las autoridades sanitarias respecto a protocolos de trabajo, protección y limpieza de espacios concretos (p.e., comedores, aseos).

SECTOR CONSTRUCCIÓN





DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS

SECTOR CONSTRUCCION

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD

Medidas organizativas de la obra (1)

- Incluir las medidas en el plan de seguridad y salud.
- Evaluar la existencia de trabajadores especialmente sensibles a la infección.
- Medidas para concienciar a los trabajadores de la importancia de comunicar al SPRL si presentan síntomas.
- Identificación de actuaciones que se puedan realizar sin necesidad de presencia física y promoción de las mismas. Planificación de las visitas.
- Control de acceso de personal a la obra y establecimiento de medios de información de las medidas.
- Limitar el número de personas en los vehículos que necesiten desplazarse a la obra. Aumentar la frecuencia de los desplazamientos.

DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS

SECTOR CONSTRUCCION

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD

Medidas organizativas de la obra (2)

- Minimizar la concurrencia en la obra (p.e., espaciando los trabajos en el tiempo aunque se amplíen plazos de ejecución)
- Ajustes en las formas de trabajo para mantener las distancias de seguridad. Cuando no sea posible, valorar la instalación de barreras físicas que garanticen la visibilidad (p.e., mamparas) y, en su caso, que las hagan identificables para evitar choques.
- Si en la ejecución de una determinada tarea no se pueden mantener las distancias de seguridad ni instalar las barreras físicas valorar otras opciones o alternativas (p.e., realizar la tarea de forma mecánica, utilizar equipos de trabajo que permitan que los trabajadores estén alejados, uso de equipos de protección personal...)

DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS

SECTOR CONSTRUCCION

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD

Medidas organizativas de la obra (3)

- Medidas para evitar el contagio de personal ajeno que tenga que acceder a la obra:
 - Recepción de material: información previa a los suministradores sobre la recepción de mercancía y establecimiento de horario;
 - Descarga de material en zonas específicas de la obra; permanencia del conductor en cabina si el personal de la obra descarga el material; lugar específico para carga/descarga si la realiza el transportista; fomento de la descarga mecanizada, evitando el uso de equipos por varios trabajadores, debiendo limpiarse tras cada uso, igualmente si se ceden los equipos al transportista.
 - Acuerdo previo con el suministrador de alternativas telemáticas para entrega y recepción de albaranes.
- Cooperación de los trabajadores en las medidas preventivas adoptadas.
- Consulta a los trabajadores y consideración de sus propuestas.



DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS

SECTOR CONSTRUCCION

MEDIDAS DE HIGIENE

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD

Medidas de higiene en la obra

- En recinto cerrado, ventilación periódica, como mínimo, diaria y durante 5 minutos.
- Uso individualizado de herramientas y equipos, si el uso no es exclusivo de un solo trabajador, desinfectar entre usos. Desinfectar antes y después de su uso los equipos de trabajo alquilados, y acuerdo con la empresa del alquiler sobre quién el responsable de la desinfección.
- Establecer turnos para uso de zonas comunes, debiendo desinfectar preferiblemente entre usos.
- Proveer al personal de los productos de higiene necesarios, con aprovisionamiento de jabón, solución hidroalcohólica y pañuelos, toallitas y productos desinfectantes para superficies de contacto continuo. Se puede contemplar la lejía u otros desinfectantes, siempre en condiciones de seguridad.
- Atender las recomendaciones de las autoridades sanitarias respecto a protocolos de trabajo, protección y limpieza de espacios.

SECTOR ALIMENTACIÓN, BEBIDAS Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD





MEDIDAS LEGALES

PRINCIPALES MEDIDAS DE PREVENCIÓN PUBLICADAS EN EL REAL
DECRETO-LEY 21/2020, DE 9 DE JUNIO

Medidas de prevención

**SECTOR COMERCIO
DE ALIMENTACION,
BEBIDAS Y
PRODUCTOS DE
PRIMERA
NECESIDAD**

- Remite a las Administraciones competentes para concretar y asegurar las normas de aforo, desinfección, prevención y acondicionamiento.
- Rebaja la distancia de seguridad entre personas a 1,5 metros. Cuando no sea posible, medidas de higiene adecuadas.

DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS

SECTOR COMERCIO DE ALIMENTACION, BEBIDAS Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD

Medidas organizativas en el centro de trabajo (1)

- Evaluar la existencia de trabajadores especialmente sensibles a la infección.
- Al inicio de la jornada, comprobar ausencia de sintomatología y contacto con afectados.
- Adoptar medidas para limitar la proximidad física entre trabajadores y otras personas:
 - Calcular el espacio de venta minorista y establecer el número máximo de personas en la instalación.
 - Si es posible, entrada por turnos, respetando la distancia en la espera. Marcar distancias mínimas.
 - Usar barreras físicas o estudiar alternativas (uso de equipos de protección) si no es posible.



DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS

SECTOR COMERCIO DE ALIMENTACION, BEBIDAS Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD

Medidas organizativas en el centro de trabajo (2)

- Fomentar medios de compra no presenciales o habilitar servicios de recogida en zonas específicas si no es posible.
- Puertas separadas para entrar y salir. Si no es posible, establecer recorridos.
- Distribuir tareas y tiempos de descanso con distancia de seguridad. También en la sala de descanso.
- Pago con tarjeta o móvil, cuando sea posible.
- Letreros en zonas visibles sobre las medidas de distanciamiento.



DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS

SECTOR COMERCIO DE ALIMENTACION, BEBIDAS Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD

MEDIDAS DE HIGIENE

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD

Medidas de higiene del establecimiento

- Ventilación adecuada del local.
- Toallitas y desinfectantes para limpiar mostradores, equipos, cintas transportadoras.
- Para los clientes, guantes a la entrada, papel y gel hidroalcohólico.
- Desinfectar con frecuencia superficies de contacto continuo (pasamanos, puertas, productos de consumo).
- Solicitar a los clientes la no manipulación de artículos que no se compren.
- Limpieza exhaustiva al finalizar la jornada. Reforzar en superficies de contacto habitual. Puede incluir lejía, en condiciones de seguridad.

SECTOR COMERCIO MINORISTA





MEDIDAS LEGALES

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS EN EL REAL DECRETO-LEY 21/2020, DE 9 DE JUNIO

SECTOR COMERCIO MINORISTA

Medidas de prevención

- Remite a las Administraciones competentes para concretar y asegurar las normas de aforo, desinfección, prevención y acondicionamiento.
- Rebaja la distancia de seguridad entre personas a 1,5 metros. Cuando no sea posible, medidas de higiene adecuadas. Especial atención a particularidades de centros y parques comerciales y mercados al aire libre.



ORDEN SND 414/2020

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR LA ORDEN SDN 414/2020, DE 16 DE MAYO (FASE 2) y ORDEN 458/2020 (FASE 3)

SECTOR COMERCIO MINORISTA

MEDIDAS DE HIGIENE

Medidas de higiene y/o prevención para el personal trabajador de los establecimientos y locales que abran al público

- Distancia de al menos un metro entre vendedor y cliente cuando haya elementos de protección o dos metros sin estos elementos. En los mercados al aire libre o venta no sedentaria la distancia de seguridad será de dos metros en todo momento.
- Utilización de equipo de protección adecuado en servicios que no permiten la distancia de seguridad (p.e.: peluquerías, centros de estética o fisioterapia). Asegurar distancia de dos metros entre los clientes.

ORDEN SND 414/2020

SECTOR COMERCIO MINORISTA

MEDIDAS DE HIGIENE

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR LA ORDEN SDN 414/2020, DE 16 DE MAYO (FASE 2) y ORDEN 458/2020 (FASE 3)

Medidas de higiene de los clientes en el interior de establecimientos y locales y en los mercados al aire libre o de venta no sedentaria en la vía pública.

- Permanencia estrictamente necesaria en los establecimientos.
- Señalización clara de la distancia de seguridad con marcas en el suelo o balizas, cartelería y señalización cuando no sea posible la atención individualizada de más de un cliente al mismo tiempo, que no podrá realizarse de manera simultánea por el mismo empleado.
- A la entrada, geles hidroalcohólicos, recomendable también en las inmediaciones de los mercados al aire libre o venta no sedentaria.
- Si tienen autoservicio, debe prestar el servicio un trabajador.
- No pueden ponerse a disposición de los clientes productos de prueba. Los de telecomunicaciones se supervisarán por un trabajador y posterior desinfección.
- En textil y arreglos de ropa, probadores de uso individual. Desinfección tras su uso. Las prendas que posteriormente no se adquieren se higienizan antes de facilitarse a otros clientes.

ORDEN SND 414/2020

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR LA ORDEN SDN 414/2020, DE 16 DE MAYO (FASE 2) y ORDEN 458/2020 (FASE 3)

Medidas en materia de aforo para los establecimientos y locales abiertos al público

SECTOR COMERCIO MINORISTA

MEDIDAS DE AFORO

- Indicación del aforo máximo y aseguramiento de la distancia interpersonal en dicho aforo.
- Sistemas de recuento y control del aforo. Deberá incluir a los trabajadores.
- Modificación, cuando sea necesario, de la organización de la circulación de personas y distribución de espacios para garantizar la distancia de seguridad.
- Si se dispone de dos o más puertas, preferiblemente uso diferenciado para la entrada y salida.
- Si el acceso a los aparcamientos propios no puede ser automático sin contacto, se sustituirá por control manual y continuo por el personal de seguridad. También supervisarán las normas de llegada y salida. Salvo por motivos de seguridad, las puertas entre el parking y la tienda o vestuarios permanecerán abiertas.

ORDEN SND 414/2020

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR LA ORDEN SND/414/2020, DE 16 DE MAYO (FASE 2) y ORDEN 458/2020 (FASE 3)

Medidas de higiene exigibles a los establecimientos y locales con apertura al público

SECTOR COMERCIO MINORISTA

MEDIDAS DE HIGIENE

- Limpieza y desinfección al menos dos veces al día con especial atención a zonas de contacto frecuente. Una limpieza obligatoria al final del día. Limpieza preferente a mediodía. Comunicación al consumidor del cierre por limpieza. Según la Orden 458/2020 una limpieza al finalizar el día o bien antes de la reanudación de la actividad al día siguiente.
- Limpieza y desinfección de los puestos de trabajo en cada cambio de turno. Especial atención a las herramientas de trabajo más utilizadas. Si hay más de un trabajador la limpieza se extiende a las zonas privadas de los trabajadores.
- Revisión cada hora el funcionamiento y limpieza de sanitarios, pomos, grifos de los aseos.
- En la venta automática, máquinas expendedoras, lavanderías autoservicios, se asegurarán las medidas en los locales y las máquinas. Informar de uso correcto.

ORDEN SND 414/2020

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR LA ORDEN SND/414/2020, DE 16 DE MAYO (FASE 2)

SECTOR COMERCIO MINORISTA

CENTROS Y PARQUES COMERCIALES

Medidas aplicables a centros y parques comerciales

- Límite del aforo total al 30 por ciento de sus zonas comunes.
- Límite del aforo al 40 por ciento en los establecimientos que hay en ellos
- Prohibición de permanencia en las zonas comunes excepto para el tránsito entre establecimientos. Excepción, hostelería que se desarrolle en las zonas comunes.
- Prohibición de utilizar zonas recreativas. Deben permanecer cerradas.
- Uso de aseos familiares y salas de lactancia por una sola familia. Posterior limpieza y desinfección.
- Control y supervisión del personal de seguridad de la distancia interpersonal y del riesgo de aglomeraciones.
- Fomento del pago electrónico sin contacto en las zonas de parking, además de desinfección continuada y gel hidroalcohólico.
- Disposición de vallas y señalizaciones para evitar aglomeraciones. Si es posible, diferenciación de puertas de entrada y salida.
- Establecimiento de sistemas para el recuento y control del aforo.



ORDEN SND 458/2020

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR LA ORDEN
SND/458/2020, DE 30 DE MAYO (FASE 3)

Condiciones que deben cumplir los centros y parques comerciales abiertos al público

SECTOR COMERCIO MINORISTA

CENTROS Y PARQUES COMERCIALES

- Límite del aforo de zonas comunes y recreativas al 40 por ciento.
- Límite del aforo al 50 por ciento en los establecimientos que hay en ellos.
- Garantice la distancia de dos metros y eviten aglomeraciones en zonas comunes y recreativas, como zonas infantiles, ludotecas o áreas de descanso.
- Cumpla medidas de higiene establecidas para establecimientos minoristas.

ORDEN SND 458/2020

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR LA ORDEN SND/458/2020, DE 30 DE MAYO (FASE 3)

Medidas adicionales aplicables a centros comerciales y parques comerciales

SECTOR COMERCIO MINORISTA

CENTROS Y PARQUES COMERCIALES

- Uso de aseos familiares y salas de lactancia por una sola familia. Reforzarse limpieza y desinfección garantizando salubridad.
- Control de los aseos y salas de lactancia por el personal de los mismos. Reforzarse limpieza y desinfección garantizando salubridad.
- Limpieza diaria y desinfección de zonas comunes, tanto apertura y después de cierre y de manera regular. Especial atención en áreas de contacto.
- Control y supervisión del personal de seguridad de la distancia interpersonal y del riesgo de aglomeraciones.
- Fomento del pago electrónico sin contacto en las zonas de parking, además de desinfección continuada y gel hidroalcohólico.
- Disposición de vallas y señalizaciones para evitar aglomeraciones. Si es posible, diferenciación de puertas de entrada y salida.
- Establecimiento de sistemas para el recuento y control del aforo.

SECTOR HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN





MEDIDAS LEGALES

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS EN EL REAL
DECRETO-LEY 21/2020, DE 9 DE JUNIO

Medidas de prevención

HOSTELERIA Y RESTAURACION

- Remite a las Administraciones competentes para concretar y asegurar las normas de aforo, desinfección, prevención y acondicionamiento.
- Rebaja la distancia de seguridad entre personas a 1,5 metros, si no es posible medidas de higiene adecuadas.



ORDEN SND 414/2020

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR LA ORDEN
SND/414/2020, DE 16 DE MAYO (FASE 2)

HOSTELERIA Y RESTAURACION

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Medidas organizativas

- Apertura de establecimientos de hostelería y restauración, excepto discotecas y bares de ocio nocturno, en un 40 por ciento de su aforo.
- Consumo solo sentado en mesa o agrupaciones de mesa, preferiblemente con reserva previa. Prohibición de autoservicio en barra por parte del cliente. Permitido el encargo de bebida y comida para llevar.
- Pantalla de protección para la disposición a clientes de productos de libre servicio en emplatados individuales.
- Distancia de seguridad de dos mesas entre mesas o agrupaciones de mesas, y estas en función del número de personas y la distancia de seguridad entre ellas.



ORDEN SND 414/2020

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR LA ORDEN [SND/414/2020](#), DE 16 DE MAYO (FASE 2) y [ORDEN SND/458/2020](#), DE 30 DE MAYO

HOSTELERIA Y RESTAURACION

MEDIDAS DE HIGIENE

Medidas de higiene y prevención en la prestación de servicio en el local

- Limpieza y desinfección del equipamiento (mesas, sillas...). Orden 458/2020, también barra. Limpieza y desinfección del local una vez al día.
- Mantelería de un solo uso. Si no fuera posible, se evitará el uso de la misma mantelería para diferentes clientes.
- Geles hidroalcohólicos en la entrada del local y salida del baño.
- Almacenamiento de los elementos auxiliares (vajilla, cristalería, mantelería etc...) en lugar cerrado o lejos de zona de paso de clientes y trabajadores.
- Se eliminarán productos de autoservicio (servilleteros , palilleros ...), priorizando monodosis desechables.
- Itinerarios para prevenir aglomeraciones en determinadas zonas.
- Baños para uso de una sola persona (excepto para las que necesiten asistencia). Refuerzo de la limpieza y desinfección.
- Distancia de seguridad entre el personal trabajador de mesa y el cliente. Seguimiento de las medidas de higiene y prevención por el trabajador. Orden 458, distancia mínima de dos metros clientes.

ORDEN SND 458/2020

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR LA ORDEN
SND/458/2020, DE 30 DE MAYO (FASE 3)

HOSTELERIA Y RESTAURACION

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Medidas organizativas

- Apertura de establecimientos de hostelería y restauración, excepto discotecas y bares de ocio nocturno, siempre que no supere el 50% del aforo. Las CCAA pueden modificar el aforo siempre que no sea inferior al 50% ni superior a los dos terceros del aforo máximo.
- Posible consumo dentro en mesa o agrupaciones de mesas, preferentemente mediante reserva. Distancia física de dos metros entre mesas o agrupaciones. También en barra. Separación mínima dos metros entre clientes o grupos.
- Terrazas al aire libre con aforo limitado al 75% mesas permitidas en el año anterior con base en la licencia municipal o del autorizado para ese año si es la primera concedida. Las CCAA pueden modificar el aforo siempre que no sea inferior al 50% ni superior al 75%. Permite incrementar número de mesas si obtiene permiso del ayuntamiento respetando proporción del 75% entre mesas y superficie disponible. Incremento proporcional del espacio peatonal.
- Distancia física de al menos dos metros entre mesas o agrupaciones. Ocupación máx 20 personal por mesa o agrupación.

HOTELES Y ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS





MEDIDAS LEGALES

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS EN EL
REAL DECRETO-LEY 21/2020, DE 9 DE JUNIO

HOTELES Y ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS

Medidas de prevención

- Remite a las Administraciones competentes para concretar y asegurar las normas de aforo, desinfección, prevención y acondicionamiento.
- Rebaja la distancia de seguridad entre personas a 1,5 metros, si no es posible medidas de higiene adecuadas.



ORDEN SND 414/2020

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR LA
ORDEN SND/414/2020, DE 16 DE MAYO (FASE 2)

HOTELES Y ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Medidas organizativas

- Reapertura de las zonas comunes siempre que no supere un tercio de su aforo.
- Aplicación de las medidas de hostelería y restauración a los servicios de los mismos en los hoteles y alojamientos turísticos.
- Aplicación de estas medidas sin perjuicio de la Orden TMA/277/2020 sobre servicios esenciales de determinados alojamientos turísticos.

ORDEN SND 414/2020

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR LA
ORDEN SND/414/2020, DE 16 DE MAYO (FASE 2)

Medidas de higiene y prevención de las zonas comunes de los hoteles y alojamientos turísticos (1) (Incluye instalaciones deportivas)

HOTELES Y ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS

MEDIDAS DE HIGIENE

- Establecimiento del aforo máximo permitido, un tercio, en las zonas comunes y espacios para eventos y de medidas para su realización acorde con las medidas de prevención.
- Ventilación dos horas antes de su uso de los espacios cerrados para eventos, gimnasios y actividades de animación.
- Aforo máximo de 20 personas para las actividades de animación o clases grupales, respetando la distancia de seguridad entre clientes y entre clientes y animador o entrenador. Si no es posible, se usará mascarilla. Realización de estas actividades preferiblemente al aire libre y sin intercambio de objetos.
- Desinfección de objetos y materiales tras su uso en estas actividades. Disposición de geles hidroalcohólicos.
- Apertura de los espacios cubiertos de instalaciones deportivas del establecimiento turístico.
- Cita previa para el acceso a las instalaciones deportivas con turno de horarios.



ORDEN SND 414/2020

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR LA
ORDEN SND/414/2020, DE 16 DE MAYO (FASE 2)

Medidas de higiene y prevención de las zonas comunes de los hoteles y alojamientos turísticos (2) (Incluye instalaciones deportivas)

HOTELES Y ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS

MEDIDAS DE HIGIENE

- Permitido la práctica deportiva individual o máximo dos personas por la modalidad deportiva que lo requiera, sin contacto físico y con distancia de seguridad de dos metros. Límite de aforo del 30 por ciento tanto en la actividad como en el acceso a las instalaciones.
- Un entrenador por deportista, con acreditación de dicha necesidad, excepto para las personas con discapacidad o menores.
- Permitido el uso de vestuarios de las instalaciones deportivas, respetando las medidas generales de prevención.
- Limpieza y desinfección de las instalaciones deportivas al final de la jornada. Limpieza y desinfección del material compartido después de cada uso.
- Apertura de piscinas al aire libre o cubiertas de los alojamientos turísticos.

ORDEN SND 414/2020

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR LA
ORDEN SND/414/2020, DE 16 DE MAYO (FASE 2)

Medidas de higiene y prevención de las zonas comunes de los hoteles y alojamientos turísticos (3) (Incluye instalaciones deportivas)

HOTELES Y ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS

MEDIDAS DE HIGIENE

- Cita previa con turno de horarios para la actividad deportiva en piscina.
- Práctica deportiva individual, máximo dos personas por modalidad, sin contacto físico y con distancia de seguridad de dos metros.
- Límite del 30 por ciento del aforo en cada piscina. Solo un deportista por calle.
- Un entrenador por deportista, con acreditación de dicha necesidad, excepto para las personas con discapacidad o menores.
- Uso de los vestuarios de la piscina respetando las medidas generales de prevención.
- Limpieza y desinfección diaria de la piscina. Limpieza y desinfección tres veces al día de las superficies de contacto frecuente.
- Aseos y baños de la piscina para uso de una sola persona (excepto para las que necesiten asistencia). Refuerzo de la limpieza y desinfección.



ORDEN SND 458/2020

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR LA
ORDEN SND/458/2020, DE 30 DE MAYO (FASE 3)

HOTELES Y ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Medidas organizativas

- Reapertura de las zonas comunes siempre que no supere un 50% de su aforo.
- Aplicación de las medidas de hostelería y restauración a los servicios de los mismos en los hoteles y alojamientos turísticos.
- Aplicación de estas medidas sin perjuicio de la Orden TMA/277/2020 sobre servicios esenciales de determinados alojamientos turísticos.



ORDEN SND 458/2020

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR LA
ORDEN SND/458/2020, DE 30 DE MAYO (FASE 3)

HOTELES Y ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS

MEDIDAS DE HIGIENE

Medidas de higiene y prevención exigibles a las zonas comunes

- Cada establecimiento determinará los aforos de distintos espacios comunes, lugares para realizar eventos.
- Ventilación dos horas antes de su uso de los espacios cerrados para eventos, gimnasios y actividades de animación.
- Aforo máximo de 20 personas para las actividades de animación o clases grupales, respetando la distancia de seguridad entre clientes y entre clientes y animador o entrenador. Si no es posible, se usará mascarilla. Realización de estas actividades preferiblemente al aire libre y sin intercambio de objetos.
- Desinfección de objetos y materiales tras su uso en estas actividades. Disposición de geles hidroalcohólicos.
- Si instalaciones deportivas, medidas de higiene de la Orden 414/2020 y 399/2020 de 9 de mayo. Para piscinas y spas el establecimiento determinará las directrices, siendo de aplicación la Orden 414/2020.

SECTOR TRANSPORTE, REPARTO Y CARGA/DESCARGA DE MERCANCÍAS



DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS

SECTOR TRANSPORTE, REPARTO Y CARGA/DESCARGA DE MERCANCÍAS

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD

Medidas organizativas (1)

- Evaluar la existencia de trabajadores especialmente sensibles a la infección.
- Medidas para concienciar a los trabajadores de la importancia de comunicar al SPRL si presentan síntomas.
- Planificar las rutas y paradas en lugares con los servicios necesarios. Planificar las entregas/recogidas de mercancías, organizando la disposición de la carga en el vehículo.
- Disponer previamente de las medidas excepcionales que se aplican los centros en los que se realiza la carga/descarga de la mercancía.
- Planificar el día y hora de la recogida/entrega de la carga y previamente formas alternativas (p.e., correo electrónico, teléfono...) para la entrega y recepción de albaranes.

DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS

SECTOR TRANSPORTE, REPARTO Y CARGA/DESCARGA DE MERCANCÍAS

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD

Medidas organizativas (2)

- Adopción de medidas higiénicas para el precintado/desprecintado de los vehículos. Lavado de manos del personal del centro/almacén antes y después de las tareas.
- Acuerdo previo con el cliente sobre cómo y quién lleva a cabo la carga/descarga de la mercancía manteniendo la distancia de seguridad: si la entrega es a domicilio, evitar contacto directo (p.e.; dejar la mercancía en el rellano, ascensor...); si es el personal del centro de carga/descarga el que manipula la mercancía, el conductor permanece en la cabina del vehículo; si es el transportista, se realizará en lugares específicos en los que pueda mantener la distancia de seguridad.



DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS

SECTOR TRANSPORTE, REPARTO Y CARGA/DESCARGA DE MERCANCÍAS

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD

Medidas organizativas (3)

- Fomento de la carga/descarga mecanizada. Evitar que varios trabajadores utilicen los equipos destinados a estas tareas o desinfectar tras cada uso. Se aplica también si se utilizan equipos cedidos al transportista por el almacén/centro logístico.
- Estudiar alternativas si no se pueden mantener las distancias de seguridad, ni se han instalado barreras físicas de separación (p.e.,: uso de equipos de protección personal)
- Consulta a los trabajadores y consideración de sus propuestas.



DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS

SECTOR TRANSPORTE, REPARTO Y CARGA/DESCARGA DE MERCANCÍAS

MEDIDAS DE HIGIENE

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD

Medidas de higiene en el vehículo (1)

- Facilitar a los trabajadores agua embotellada, avituallamiento y otros enseres necesarios, además de kit de higiene personal para cada transportista.
- Ventilación periódica.
- Uso individualizado de los vehículos. Cuando no sea posible, limpiar y desinfectar superficies de contacto continuo entre los distintos usos.
- Vaciar papeleras periódicamente, siempre entre usos por distintos transportistas. Desechar los residuos correctamente.
- Recomendar el uso individualizado de terminales que lleven los transportistas o desinfección entre usos.



DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS

SECTOR TRANSPORTE, REPARTO Y CARGA/DESCARGA DE MERCANCÍAS

MEDIDAS DE HIGIENE

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD

Medidas de higiene en el vehículo (2)

- Proporcionar toallitas y productos desinfectantes. Realizar la limpieza siempre en las adecuadas condiciones de seguridad respetando las especificaciones de uso.
- Seleccionar los productos de limpieza según la zona del vehículo, los distintos materiales y si está en contacto con la carga y el tipo de carga que se transporta.
- Realizar primero una limpieza del vehículo con los detergentes adecuados para cada superficie. Para desinfectar, lejía, alcohol...teniendo en cuenta la naturaleza de los materiales y/o mercancía.

SECTOR MINERO





DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS

SECTOR MINERO

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD

Medidas organizativas en el centro de trabajo (1)

- Entrada de forma escalonada para evitar aglomeraciones, en transporte público, y en la entrada a explotaciones.
- Si es posible, zonas de entrada y salida diferenciadas y señalizadas.
- Establecer medios de información necesarios para garantizar que conozcan las medidas.
- Si es viable, establecer zonas de entrada y salida diferenciadas en las zonas comunes. Las puertas de acceso estarán abiertas.
- Garantizar la zona de seguridad de las zonas comunes y evitar aglomeraciones
- Organizar turnos de comida. Como alternativa, jornada continuada.



DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS

SECTOR MINERO

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD

Medidas organizativas en el centro de trabajo (2)

- Evitar reuniones presenciales, favorecer la videoconferencia. Si no es posible, garantizar la distancia de seguridad entre los asistentes.
- Prioridad del trabajo a distancia. Si no es posible, garantizar que los puestos estén lo más separados posible, garantizando la distancia de seguridad. Si es posible, orientar los puestos de trabajo de forma que no haya trabajadores uno frente a otro.
- Estudio de opciones (xej. suspensión temporal de una tareas) cuando para la ejecución de una tarea por varios trabajadores no pueda haber distancia de seguridad, ni instalación de barreras. Si no es posible lo anterior, estudiar alternativas de protección (usos de equipos de protección personal).
- Postponer trabajos para evitar coincidencia de trabajadores en una misma área de trabajo.



DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS

SECTOR MINERO

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD

Medidas organizativas en el centro de trabajo (3)

- Control de acceso de personal, evitando acceso de personal ajeno que no sea esencial.
- Evitar, en lo posible, que los transportistas abandonen sus vehículos.
- Instalación de aseos específicos para proveedores/transportistas u otro personal externo, cuando sea posible. Garantizar limpieza diaria.
- Procedimientos específicos para acceso de proveedores externos. Incluir rutas de entrada, salida y tránsito, y procedimiento de carga y descarga.
- Determinar un lugar específico, separado y señalizado para la recepción de material.
- Tratar que la documentación y cumplimentación de albaranes sea de forma telemática/digital.

DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS

SECTOR MINERO

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD

Medidas organizativas en el centro de trabajo (4)

- Fomentar el pago de mercancías con tarjeta o transferencia.
- Instalación de barreras físicas si en los puestos de operario de báscula o que tengan que atender a terceros, no puede mantenerse la distancia de seguridad. Si no es posible, delimitar línea en el suelo.
- Uso individualizado de herramientas y equipos. Desinfección posterior.
- Comunicación entre operarios vía móvil o similar. Limpieza posterior.
- Aprovisionamiento de material de limpieza. También lejía y productos autorizados por el Ministerio.
- Información sobre riesgo de contagio y protocolos de actuación.
- Evaluar la existencia de trabajadores especialmente sensibles a la infección.



DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR EL
MINISTERIO DE SANIDAD

SECTOR MINERO

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Medidas organizativas en el centro de trabajo (5)

- Elaborar plan de contingencia ante el aumento de bajas o incremento de riesgo. Contará con la participación de los trabajadores o representantes.
- Consulta a los trabajadores y consideración de sus propuestas.



DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR EL
MINISTERIO DE SANIDAD

SECTOR MINERO

MEDIDAS DE HIGIENE

Medidas de higiene en el centro de trabajo (1)

- Ventilación periódica, como mínimo diariamente, al menos cinco minutos. Si es posible, ventilar tras la limpieza.
- Reforzar la limpieza de filtros de aire y aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización.
- Reforzar la limpieza y desinfección de las instalaciones, en especial, las superficies de contacto habitual.
- Limpieza del área de trabajo utilizada por un empleado en cada cambio de turno.
- Recomendar el uso individualizado de herramientas y otros equipos. Desinfectar tras su utilización. Si el uso no es exclusivo de un solo trabajador, desinfectar entre usos.



DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS

SECTOR MINERO

MEDIDAS DE HIGIENE

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD

Medidas de higiene en el centro de trabajo (2)

- Antes del cambio de turno de operadores de maquinaria, limpiar la cabina con especial atención a los mandos de accionamiento, superficies y cristales. Si es maquinaria móvil pesada, limpiar también los puntos de agarre para el acceso antes de los cambios de turno.
- Proveer al personal de los productos de higiene necesarios, con aprovisionamiento de jabón, solución hidroalcohólica y pañuelos. Para la limpieza se proporcionarán toallitas y productos desinfectantes para superficies de contacto continuo. Se puede contemplar la lejía y otros desinfectantes, siempre en condiciones de seguridad.
- Medidas para evitar el contacto con superficies que puedan estar contaminadas.
- Disponer de medios de limpieza adecuados para el lavado de manos en la entrada de las áreas comunes.



DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS

SECTOR MINERO

MEDIDAS DE HIGIENE

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD

Medidas de higiene en el centro de trabajo (3)

- Embolsar la ropa de trabajo, cerrar y trasladar la bolsa hasta el punto de lavado. Lavar recomendablemente entre 60 y 90 grados.
- Evitar el uso de enfriadores de agua que requieran acercar la boca al grifo.
- Beber preferente agua embotellada. Botella de uso personal.
- Establecer puntos de limpieza en zonas de carga y descarga de material.
- Desinfectar los paquetes que lleguen con lejía y productos autorizados por el Ministerio para desinfectar.
- Consulta y consideración de las propuestas de los trabajadores o sus representantes.

SECTOR CULTURAL





MEDIDAS LEGALES

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS EN EL REAL
DECRETO-LEY 21/2020, DE 9 DE JUNIO

Medidas de prevención

SECTOR CULTURAL

MEDIDAS DE PREVENCION

- Remite a las Administraciones competentes para concretar y asegurar las normas de aforo, desinfección, prevención y acondicionamiento.
- Rebaja la distancia de seguridad entre personas a 1,5 metros, si no es posible medidas de higiene adecuadas.



ORDEN SND 414/2020 Y 458/2020

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR LA ORDEN [SND/414/2020](#), DE 16 DE MAYO (FASE 2) Y [SND/458/2020](#), DE 30 DE MAYO (FASE 3)

SECTOR CULTURAL

BIBLIOTECAS **MEDIDAS** **DE HIGIENE**

Medidas de higiene y prevención

- Limpieza y desinfección de las instalaciones, mobiliario y equipos de trabajo antes de la reapertura.
- Dispensadores de geles hidroalcohólicos en puntos de acceso y de información.
- Pantallas protectoras y señalización e indicadores para guardar la distancia de seguridad.
- Barreras (vallas, balizas...) para impedir el acceso a las zonas no habilitadas para usuarios.
- Consulta en sala siempre que el límite del aforo sea del 30 por ciento. Después Limpieza y desinfección del puesto de lectura.
- Limpieza y desinfección de los equipos informáticos para usuarios después de cada uso.
- Cerradas las zonas infantiles y colecciones de libre acceso.



ORDEN SND 458/2020

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR LA ORDEN
SND/458/2020, DE 30 DE MAYO (FASE 3)

SECTOR CULTURAL

BIBLIOTECAS

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Medidas organizativas

- Prestación de los mismos servicios que en la anterior fase con un incremento del aforo del 50 por ciento y distancia de seguridad interpersonal de 2 metros.
- Permitidas las actividades culturales y el estudio en sala con el 50 por ciento de aforo y con distancia interpersonal de 2 metros



ORDEN SND 414/2020

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR LA ORDEN
SND/414/2020, DE 16 DE MAYO (FASE 2)

SECTOR CULTURAL

MUSEOS

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Medidas organizativas

- Reapertura con límite de aforo del 30 por ciento para cada una de sus salas y espacios públicos.
- Adecuación de sus instalaciones e itinerarios para garantizar la protección de trabajadores y visitantes respetando la distancia de seguridad.
- Solo permitido las visitas y no las actividades culturales ni didácticas.
- Inhabilitación de elementos de uso táctil y prohibición de audioguías, folletos y similares.
- Visita individual o de unidad familiar respetando la distancia social.
- Control por taquilla y venta online de entradas del aforo. Número máximo de entradas por tramo horario. Preferencia de la venta online de entradas.
- Señalización e indicadores de la distancia de seguridad en colas de espera y espacios interiores.
- Servicio de consigna no disponible.



ORDEN SND 414/2020 Y 458/2020

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR LA ORDEN [SND/414/2020](#), DE 16 DE MAYO (FASE 2) Y [SND/458/2020](#), DE 30 DE MAYO (FASE 3)

SECTOR CULTURAL

MUSEOS

MEDIDAS DE PREVENCION

Medidas de prevención e higiene para visitantes

- Dispensadores de geles hidroalcohólicos en puntos de acceso e información.
- Elementos y barreras físicas de protección en las zonas de recepción de visitantes.
- Señalizaciones, cartelería informativa e información por la web de las medidas de higiene a los visitantes.
- Limpieza y desinfección periódica teniendo en cuenta las superficies a tratar de valor histórico o artístico.
- Aseos para uso de una sola persona (excepto para las que necesiten asistencia). Refuerzo de la limpieza y desinfección.

Medidas de prevención e higiene para trabajadores

- Medidas de prevención e higiene para los trabajadores.



ORDEN SND 458/2020

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR LA ORDEN
SND/458/2020, DE 30 DE MAYO (FASE 3)

SECTOR CULTURAL

MUSEOS MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Medidas organizativas

- Límite de aforo del 50 por ciento para cada una de sus salas y espacios públicos.
- Limitación del número de personas concurrentes en un solo espacio para las actividades colectivas (conferencias, talleres, conciertos, etc...) respetando la distancia de seguridad interpersonal de 2 metros.
- Podrán suspenderse las actividades grupales de los asistentes a las salas de exposición (visitas guiadas, charlas...) hasta que se superen todas las fases de desescalada.
- Fomento de las actividades autónomas o no presenciales (retransmisión en directo o grabación digital) para evitar la proximidad física.
- Permitidas visitas grupales de hasta 20 personas respetando la distancia de seguridad interpersonal de 2 metros.



ORDEN SND 414/2020

SECTOR CULTURAL

PRODUCCION AUDIOVISUAL

MEDIDAS DE PREVENCION

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR LA ORDEN SND/414/2020, DE 16 DE MAYO (FASE 2)

Medidas de prevención e higiene

- Equipos de trabajo con número de personas imprescindible.
- Distancia de seguridad con terceros y equipos de protección.
- Cuando no sea posible la distancia interpersonal ni equipos de protección (p.e. actores y actrices), medidas de seguridad adecuadas a cada caso particular.
- Recomendaciones e información de transporte adecuado a los trabajadores para el traslado a los espacios de trabajo.
- Medidas generales de prevención e higiene para el equipo de peluquería, maquillaje y vestuario.
- Higienización de prendas antes de ser utilizadas por otra persona.
- En rodajes en recintos cerrados, limpieza y desinfección previa.
- Instalación en los rodajes de señalizaciones y cartelería informativa sobre medidas de prevención e higiene y de la distancia de seguridad mínima.

ORDEN SND 414/2020

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR LA ORDEN SND/414/2020, DE 16 DE MAYO (FASE 2)

SECTOR CULTURAL

ACTOS Y ESPECTÁCULOS CULTURALES

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Medidas de prevención e higiene (1)

- Limpieza y desinfección de las instalaciones, cerradas o al aire libre, una vez al día antes de la apertura al público y antes de cada función.
- Dispensadores de geles hidroalcohólicos en puntos de acceso.
- Limpieza de los aseos antes, tras las pausas y después de la representación.
- Venta online de entradas recomendable. En caso de compra en taquilla, recomendación de pago con tarjeta y limpieza y desinfección del datáfono después de cada uso.
- Espectadores sentados manteniendo la distancia de seguridad.
- Entradas y asientos debidamente numerados. Inhabilitación de butacas sin distancia de seguridad o no vendidas.
- Señalización de marcas de distancia en el acceso.
- Prohibición de entrega de programa, folletos o documentación en papel.
- Disposición de equipos de protección cuando no se garantice la distancia de seguridad.



ORDEN SND 414/2020

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR LA ORDEN
SND/414/2020, DE 16 DE MAYO (FASE 2)

SECTOR CULTURAL

ACTOS Y ESPECTÁCULOS CULTURALES

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Medidas de prevención e higiene (2)

- Espectáculos sin pausas intermedias. Cuando no sea posible, la pausa será la imprescindible para las entradas y salidas, con control escalonado.
- Sin servicios complementarios, como cafetería y guardarropa.
- Avisos, antes y después de la representación, de las medidas de higiene y distanciamiento.
- Distancia entre los trabajadores y el público, en la atención y acomodación, de dos metros.

ORDEN SND 414/2020

SECTOR CULTURAL

ACTOS Y ESPECTÁCULOS CULTURALES MEDIDAS DE PREVENCIÓN

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR LA ORDEN SND/414/2020, DE 16 DE MAYO (FASE 2)

Medidas de prevención e higiene para los colectivos artísticos

- Distancia de seguridad entre artistas en el desarrollo del espectáculo. Si no es posible la distancia ni equipos de protección (p.e. actores y actrices), medidas de seguridad adecuadas a cada caso particular.
- Limpieza y desinfección de superficies e instrumentos manipulados en los ensayos y representaciones. Desinfección y limpieza del vestuario antes de compartir.

Medidas de prevención e higiene para el equipo técnico

- Equipos y herramientas de comunicación personales e intransferibles. Elementos sustituibles de las partes que están en contacto con el cuerpo.
- Desinfección antes de cada uso de los elementos manipulados por diferente personal.
- Equipos de protección para el personal que no pueda mantener la distancia de seguridad.



ORDEN SND 458/2020

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS POR LA ORDEN
SND/458/2020, DE 30 DE MAYO (FASE 3)

SECTOR CULTURAL

ACTOS Y ESPECTÁCULOS CULTURALES

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Medidas organizativas

- Butacas pre-asignadas y límite de la mitad del aforo autorizado en los espacios de espectáculos (cines, teatros, carpas de circo...).
- En otro tipo de espacios, si son cerrados, límite del 50 por ciento del aforo y máximo 80 personas.
- En espacios al aire libre el público deberá estar sentado con distancia de seguridad interpersonal y límite del 50 por ciento del aforo y máximo 800 personas.
- Aplicación de las mismas medidas que en la fase anterior para el resto de servicios.

© 2020 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en él no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibido la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas



CUATRECASAS